

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

PRECIOS: De nueva y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros....	3,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Reproducción de disposiciones del Estado Español

Toda la legislación general vigente en la España Nacional tiene fuerza de obligar, aunque no se publique en este BOLETIN. En esta Sección del BOLETIN OFICIAL se recogen algunas de las disposiciones vigentes, con el fin de facilitar el conocimiento de ellas a los que por haber padecido la opresión roja no han podido conocer las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Inspección Provincial Veterinaria

CIRCULAR

Como, a pesar de lo interesado por esta Inspección en las circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, números 218 y 213, referente a la remisión de datos estadísticos sobre ganados y productos pecuarios, para cuyo servicio les fueron remitidos los correspondientes impresos con fecha 30 de junio y 10 de julio último, sin que los Alcaldes de los pueblos que a continuación se citan hayan devuelto los referidos estados; ante la apremiante demanda de la Superioridad para cumplimentar el expresado servicio, prevengo a los mencionados Alcaldes Presidentes de las Juntas Locales de Fomento Pecuario de dichos pueblos, que si no remiten los mencionados estados en un plazo máximo de diez días, a contar del de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, propondré al Excmo. señor Gobernador Civil la imposición de las correspondientes sanciones, por incumplimiento de este servicio, al que, por su extraordinario interés, debe darse carácter preferente.

Madrid, 22 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Inspector Provincial, Félix F. Turégano.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Estadística de ganado y productos pecuarios
Alameda del Valle, Alcalá de Henares, Aldea del Fresno, Ambite, Anchuelo, Aranjuez, Aravaca, Arganda,

Batres, Becerril de la Sierra, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Brunete, Buitrago del Lozoya, Cadalso de los Vidrios, Camarma de Esteruelas, Canillas, Casarrubuelos, Ciempozuelos, Cobeña, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Collado Mediano, Collado Villalba, Cubas, Chinchón, Chozas de la Sierra, Estremera, Fresnedillas, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Gascón, Griñón, Horcajuelo de la Sierra, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, Humanes, Loeches, Madrid, Manzanares el Real, Meco, Mejorada del Campo, Miraflores de la Sierra, El Molar, Los Molinos, Moraleja de Enmedio, Morazarzal, Navalafuente, Navas del Rey, Nuevo Baztán, La Olmeda de la Cebolla, Oteruelo del Valle, Paracuellos de Jarama, El Pardo, Patones, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Quijorna, Redueña, Robledillo de la Jara, Rozas de Puerto Real, San Fernando, San Lorenzo del Escorial, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Somosierra, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Tremocha de Jarama, Valdeaguna, Valdemanco, Valdipiélagos, Valdeteros de Jarama, Valverde de Alcalá, Vallecas, Villamanta, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villar del Olmo, Villavieja del Lozoya.

Estadística de yuntas de labor

Alameda del Valle, Alcalá de Henares, Aldea del Fresno, Ambite, Anchuelo, Aranjuez, Aravaca, Arganda, Arroyomolinos, El Atazar, Batres, Boadilla del Monte, Boalo, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Campo Real, Carabanchel Alto, Cenicientos, Ciempozuelos, Cobeña, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Chinchón, Chozas de la Sierra, El Escorial, Estremera, Fresnedillas, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Griñón, Horcajuelo de la Sierra, Hortaleza, Humanes, Leganés, Loeches, Madrid, Manzanares el Real, Meco, Mejorada del Campo, Miraflores de la Sierra, Los Molinos, Moraleja de Enmedio, Morazarzal, Navalafuente, Paracuellos de Jarama, Pedrezuela, Pinto, Pozuelo del Rey, Quijorna, Redueña, Ribas y Vaciamadrid, Rozas de

Puerto Real, San Agustín del Guadalix, San Fernando, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Sevilla la Nueva, Somosierra, Tielmes, Titulcia, Torrelaguna, Torres de la Alameda, Valdeaguna, Valdemanco, Valdeteros de Jarama, Vallecas, Venturada, Vicálvaro, Villamanta, Villanueva de la Cañada, Villar del Olmo, Villaverde, Villavieja de Lozoya, Zarzalejo.

(Núm. 1.199) (G.—3.030)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Instalación de nuevas industrias

A los efectos del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, y como consecuencia de la inspección e informe realizado por el personal de esta Delegación, relativo a la instalación de la fábrica de escobas, sita en la calle de Pinto, número 8 (Vallecas), propiedad de don Roberto Juanas Pérez, domiciliado en el mismo lugar, he resuelto autorizar el funcionamiento de la referida industria en las condiciones declaradas por su propietario en su comunicación a esta Delegación, quedando obligado el referido propietario a comunicar a la misma la marcha normal de su industria dentro del plazo límite señalado en su solicitud, con objeto de realizar oportunamente la nueva inspección a que hace referencia el citado Decreto.

Madrid, 28 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

(Núm. 1.211) (G.—3.027)

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto de 20 de agosto de 1938, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Pérez Alcaraz para instalar una fábrica de baldosines hidráulicos en la calle de Mariano Díaz, 6 (Canillas), bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización es solamente válida para el peticionario de referencia.
- 2.ª La instalación se ajustará a la solicitud y datos presentados.

3.ª La puesta en marcha habrá de realizarse a los diez días, contados a partir de la fecha de esta autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, y antes de comenzar a funcionar, el interesado lo notificará a esta Delegación, para proceder a su reconocimiento y extender el Acta correspondiente.

5.ª No podrá efectuarse modificación en la industria, ampliación, ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

Madrid, 21 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

(Núm. 1.210) (G.—3.028)

De conformidad con el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, relativo a la limitación de instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, queda sometida a información pública, durante un plazo de ocho días, a partir del de hoy, la solicitud de autorización para el funcionamiento de una fábrica de ladrillos, establecida en el término de Villaverde, formulada por su propietario, don Emilio Romero Vázquez, domiciliado en la calle de Postas, 14, con objeto de que en el referido plazo puedan presentarse en la Delegación de Industria, Villanueva, 5, las reclamaciones que cualquier persona estime pertinentes.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

(Núm. 1.197) (G.—3.016)

De conformidad con el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, relativo a la limitación de instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, queda sometida a información pública, durante un plazo de ocho días, a partir del de hoy, la solicitud de autorización para el funcionamiento de un taller de carpintería mecánica, establecido en Madrid, calle de Jaén, 11, formulada por su propietario, don Antonio Sánchez Diezma y Díaz Mingo, domiciliado en Francos Rodríguez, número 10, con objeto de que en el

referido plazo puedan presentarse en la Delegación de Industria, Villanueva, 5, las reclamaciones que cualquier persona estime pertinentes.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Mariano de las Peñas*.
(Núm. 1.196) (G.—3.017)

De conformidad con el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, relativo a la limitación de instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, queda sometida a información pública, durante un plazo de ocho días, a partir del de hoy, la solicitud de autorización para el funcionamiento de una fábrica de colas vegetales, aceites y barnices, establecida en Madrid, calle de Fuencarral, 142, formulada por su propietario, don Julio Rodríguez Ferrer, domiciliado en el mismo lugar, con objeto de que en el referido plazo puedan presentarse en la Delegación de Industria, Villanueva, 5, las reclamaciones que cualquier persona estime pertinentes.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Mariano de las Peñas*.
(Núm. 1.198) (G.—3.015)

De conformidad con el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, relativo a la limitación de instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, queda sometida a información pública, durante un plazo de ocho días, a partir del de hoy, la solicitud de autorización para el funcionamiento de una fábrica de productos químicos, formulada por su propietario, don Enrique Rodríguez Ferrer, domiciliado en Jerónimo de la Quintana, 4, con objeto de que en el referido plazo puedan presentarse en la Delegación de Industria, Villanueva, 5, las reclamaciones que cualquier persona estime pertinentes.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Mariano de las Peñas*.
(Núm. 1.195) (G.—3.014)

De conformidad con el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, relativo a la limitación de instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, queda sometida a información pública, durante un plazo de ocho días, a partir del de hoy, la solicitud de autorización para el funcionamiento de una fábrica de chocolates establecida en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, 21, formulada por su propietario, don Federico de Pablo, domiciliado en el mismo lugar, con objeto de que en el referido plazo puedan presentarse en esta Delegación de Industria, Villanueva, 5, las reclamaciones que cualquier persona estime pertinentes.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Mariano de las Peñas*.
(Núm. 1.194) (G.—3.013)

Reanudación de Industrias

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto de 20 de agosto de 1938 y disposiciones complementarias, vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercan-

til número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Juan Marín Roybles para reanudar el funcionamiento de una fábrica de losetas hidráulicas de su propiedad, establecida en la calle de Canillas, 87, (Ventas), bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª Tampoco tendrá validez si la instalación no está en condiciones de funcionamiento normal y los elementos de trabajo, capacidad de producción y demás extremos no se ajustan a la solicitud y datos presentados.

3.ª No podrá efectuarse modificación en la instalación, ampliación, traslado, cesión o cambio de propietario sin la previa autorización de esta Delegación.

Madrid, 16 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Mariano de las Peñas*.
(Núm. 1.167) (G.—2.099)

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto de 20 de agosto de 1938 y disposiciones complementarias, vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Basilio Sánchez Castaño para reanudar el funcionamiento de un taller de soldadura autógena y eléctrica de su propiedad, establecido en Francisco de Rojas, 7, bajo las siguientes condiciones.

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª Tampoco tendrá validez si la instalación no está en condiciones de funcionamiento normal y los elementos de trabajo, capacidad de producción y demás extremos no se ajustan a la solicitud y datos presentados.

3.ª No podrá efectuarse modificación en la instalación, ampliación, traslado, cesión o cambio de propietario sin la previa autorización de esta Delegación.

Madrid, 16 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Mariano de las Peñas*.
(Núm. 1.168) (G.—2.098)

AYUNTAMIENTOS

TORREMOCHA DE JARAMA

El día 14 de septiembre, a las ocho de la mañana, se celebrará, en la Sala de sesiones, la subasta de pastos del Soto de la Torre de Otón, y de invierno, bajo el tipo de 2.000 pesetas, según el pliego de condiciones expuesto en Secretaría.

Y, seguidamente, el aprovechamiento de leñas del mismo Soto, con peso aproximado de 3.000 kilos, bajo el tipo de 250 pesetas.

Torremocha de Jarama, a 18 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 1.189) (O.—184)

LOZOYA

Este Ayuntamiento incoa expediente de depuración de los funcionarios don Eduardo Pancorbo Yáñez y don Andrés San Blas, apoderado y alguacil, respectivamente, de la Corporación.

Abierta información pública, en el plazo de quince días naturales, a contar de esta fecha, todas aquellas personas que estén en posesión de datos

y antecedentes, relacionados con dichos funcionarios, deberán aportarlos al expediente respectivo, compareciendo, además, ante el señor Instructor, con el fin de esclarecer su conducta político social en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Lozoya, a 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor (firmado).
(Núm. 1.191) (X.—194)

LOZOYA

Habiendo acordado esta Comisión Gestora la prórroga del Presupuesto municipal, Ordenanzas y Tarifas que rigieron en el ejercicio de 1936, para el resto del año en curso, se exponen al público dichos documentos durante el período de diez días, para oír reclamaciones.

Lozoya, a 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 1.190) (X.—195)

FUENCARRAL

Se halla expuesto al público, en la Secretaría, y horas de oficina, el expediente de Habilitación y suplemento de crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario en curso, aprobado por el Ayuntamiento, para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Fuencarral, 17 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).
(O.—183)

NAVARREDONDA

Por el vecino de esta localidad Isidoro González Herrero, se ha solicitado de este Ayuntamiento la cesión, previo pago, de 650 metros cuadrados del terreno sobrante de la vía pública en el sitio «Cerro de las Eras», para él construir un edificio.

Se anuncia al público para que, los que crean tener mejor derecho, puedan hacer las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía, durante ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navarredonda, a 9 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 1.206) (O.—188)

VALDARACETE

El proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1940, aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha de éste, y en dicho plazo y otros ocho días más, se podrán formular reclamaciones pertinentes, conforme al artículo 295 del Estatuto Municipal.

Valdaracete, 18 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 1.205) (X.—196)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos del finado Felipe Emilio Sandoval (a)

«Dr. Muñiz», de cincuenta años de edad, casado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Ponce de León, número 14, piso cuarto, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por muerte de dicho individuo, instruida por referido Juzgado con el número 7 de 1939, apercibidos que, de no verificarlo, incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 17 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Cándido García*.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, *Antonio de Santiago y Soto*.
(B.—264)

JUZGADO NUMERO 2

Los dueños de un collar, dos alfileres, una limpia uñas, una sortija, cinco medallitas, una cadena, un pendiente, una pulserita, un dedal y un álbum en miniatura, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta Capital, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por ocupación de alhajas, al parecer, de procedencia ilícita, instruida por dicho Juzgado con el número 28 del corriente año, apercibidos que, de no verificarlo, incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Cándido García*.—V.º B.º: El Juez de instrucción, *Juan A. Pacheco*.
(B.—286)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

ALCALA DE HENARES

Don Angel Manzaneque Feltrer, Coronel Auditor de Guerra del Ejército del Centro, y en su nombre el Oficial 1.º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Militar de Alcalá de Henares, don Agustín B. Puente Veloso,

Por la presente se cita, llama y emplaza a Patrocinio Pérez, para que, en el término de ocho días, se constituya en prisión en la Cárcel «Casa de Trabajo» de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Todo ello en méritos de sumarisimo de urgencia que se sigue en este Juzgado contra el mismo.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades que, caso de ser habido expresado procesado, lo pongan a mi disposición en repetida Cárcel.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *José Maroto*.—*Agustín B. Puente Veloso*.
(Núm. 1.208) (B.—291)

ALCALA DE HENARES

Don Angel Manzaneque Feltrer, Coronel Auditor de Guerra del Ejército del Centro, y en su nombre el Oficial 1.º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Militar de Alcalá de Henares, don Agustín B. Puente Veloso,

Por la presente se cita, llama y emplaza a Guillermo Esteban Vara, para que, en el término de ocho días,

se constituya en prisión en la Cárcel «Casa de Trabajo» de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades que, caso de ser habido expresado procesado, lo pongan a mi disposición en expresada Cárcel.

Todo ello en méritos de sumarísimo que se sigue en este Juzgado contra el mismo.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, José Maroto.—Agustín B. Puente Veloso.
(Núm. 1.207) (B.—290)

CITACIÓN

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 2

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Militar Permanente número 2, de esta Plaza, en el procedimiento sumarísimo de urgencia seguido en dicho Juzgado con el número 5.344 de Auditoría y 741 de este Juzgado, se ha acordado citar por medio del presente a don Isaac García Sánchez, que vivió en la calle de Francisco Giner, número 17, piso principal izquierda, Ayudante del Jefe de la Legión B, para que, en el término de tercero día, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración en el procedimiento arriba indicado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).
(B.—249)

ESTADO ESPAÑOL

Comisión Central de Incautaciones

Sección de Créditos intervenidos

Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Domingo Alvarez León, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dios guarde a usted muchos años.
Burgos, 31 de julio de 1939. Año de la Victoria.

(Firmado.)

Señor don Domingo Alvarez León.—
Plaza de Isabel II, 8, Madrid.

(A.—701)

BANCO DE VIZCAYA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: Número 26.976, de 201.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto; número 26.977, de 25 acciones Compañía Telefónica Nacional de España preferentes; número 26.978, de 18.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, y número 26.979, de 15 títulos Ayuntamiento de Madrid 5 y 1/2 por 100, Interior, expedidos a favor de don Ramón Sáinz de los Terreros Gómez; número 1.289, de libras esterlinas 2.700 War Loan 3 y 1/2 por 100 (en poder de corresponsales) y número 1.290, de libras esterlinas 300 Fundign Loan, 4 por 100 (en poder de corresponsales), expedidos a favor de doña Isabel Hurtado Jiménez de la Serna, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro

del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y un diario de Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

Manuel García Ramos
Apoderado.

(A.—704)

LA EQUITATIVA
(Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado la póliza de The New-York, cesionaria «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 4.625.258, emitida en 16 de julio de 1909 sobre la vida de don Luis Larrinaga Gándara, por pesetas 50.000, se advierte que si, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—708)

Compañía Adriática de Seguros

Habiéndose extraviado el original de la Póliza de vida número 9.449/E, emitida por la Compañía Adriática de Seguros, domiciliada en Madrid, Pi y Margall, número 17, a nombre de don Jorge Bernstein Díaz Alvarez, con residencia en Madrid, Orfila, 5, se hace

constar por el presente anuncio que si no fuera hallado el ejemplar extraviado en el término de treinta días, a contar de esta fecha, quedará nulo y sin valor alguno, procediendo la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo.

Madrid, 23 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

(A.—709)

«Unión Vidriera de España»

Don José Tresguerras Barón, Notario en Madrid, como sustituto legal de mi compañero don Félix Rodríguez Valdés,

Doy fe de que, a instancia de don Ricardo Tarrida y Monge, en representación de la Sociedad Anónima «Unión Vidriera de España», he autorizado, con fecha veintidós del actual, un acta haciendo constar que dicha Sociedad es dueña de la fábrica de vidrio instalada en el paseo de Santa María de la Cabeza, número cuarenta y ocho, de esta Capital, fábrica que fué usurpada a principios de agosto de mil novecientos treinta y seis por los obreros de dicho establecimiento constituidos en Comité.

Y, cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto de quince de junio último, los terceros a quienes interese podrán formular oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, calle del Arenal, número cuatro, dentro de los diez días siguientes a la inserción de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL.

Para que conste, expido el presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Licenciado
José Tresguerras Barón
(A.—705)

vero, don Lorenzo Gómez Alonso, don Fernando Hernández Barro, don Ambrosio Andújar Jiménez, don Tomás Quintana Castelo, don Federico Castro Alfonso, don Fabián Borge Hernández, don Lorenzo Perdigon Fernández, don Vicente Santana García, don Modesto López Alfayate, don Hipólito Martín Corredera, don Félix Ibáñez García, don Florentino Maderuelo Martín, don César Polledo García, don Domingo Pérez Páramo, don Tomás García y García, don Juan Sancho Hernández, don Marcial Vázquez Salamanca, don Saturnino Alvaro Alvaro, señorita Carmen del Alamo Alvarez, señorita Amelia Alvarez Hernández, don Manuel Caro Rendón, don Francisco Piñero Sangrador, don Manuel Martín Cid, don Manuel Cobo y Cobo, don Manuel Suárez Pérez, don Ramón Arias del Valle, doña Antonia Deu Pascual, doña Isabel Ardura Andrés, don Germán de Cuevas Ruiz de Castañeda, don Alfredo López Fernández, doña Carmen Benavides Pérez, doña María Pazos Suárez, doña Cirila del Olmo Estival, don Angel Fernández Muro, doña María de la Casa y Robles y don Roberto Muñoz Giner.

271. Devolver, de conformidad con la propuesta de la Ponencia de Personal, a los Jueces respectivos, para ampliación de diligencias, los expedientes de información incoados a los empleados siguientes: don Antonio Alvarez López, don Emilio Márquez Núñez, don Luis Sánchez López, doña Angela Muñoz López, doña María de la Esperanza Muñoz López, don Norberto López Prisuelos, don Juan Briones Parra.

272. Aprobar propuesta de la Ponencia de Personal y, en su consecuencia, formar expediente a don Carlos Garrote de Francisco, a los efectos prevenidos en la Orden de 12 de marzo próximo pasado, sobre depuración de funcionarios.

273. Aprobar propuesta de los Jueces instructores respectivos y, en su consecuencia, instruir expediente, a los efectos prevenidos en la Orden de 12 de marzo próximo pasado, sobre depuración de funcionarios, a los empleados siguientes: don Eusebio Fernández Redondo, don José Baños Martínez, don Luis Contreras Santos, don Arturo Pardo Chinerri, don Antonio Martín González, don Agustín

250. Aprobar cuenta rendida por el Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 263, importante 2.000 pesetas, por hallarse ajustada a los requisitos legales pertinentes.

251. Aprobar cuenta rendida por el funcionario don Belisario Pérez-Gayé Alvarez, acreditando la inversión de los libramientos números 154, 155 y 156, importantes, en junto, 3.000 pesetas, por hallarse ajustada a los requisitos legales pertinentes.

252. Aprobar propuesta de la Intervención de Fondos, sobre modificación del apartado g) de la base 19 de las vigentes para ejecución del presupuesto en curso y, en su virtud, elevar a 500 pesetas el límite fijado en dicha base.

253. Sobreseer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor, Ilmo. señor don Fernando de Pineda y Sánchez Ocaña, el expediente incoado a don Luis Jiménez Guinea, Médico de la Beneficencia Provincial.

254. Designar, de conformidad con lo propuesto por los señores Profesor del Servicio y Decano de la Beneficencia Provincial, Médico externo del Departamento de Radioterapia del Hospital Provincial, a don Francisco Miguel García Herrero.

255. Conceder licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, al funcionario de esta Corporación don Juan Manuel Cabello Iparraguirre.

256. Conceder anticipos reintegrables, equivalentes a dos mensualidades de su haber, con arreglo al Decreto de 16 de diciembre de 1929, a los funcionarios de esta Corporación don José María Barragán, del Cuerpo Administrativo, y don Gerardo Fernández, Auxiliar de Portería.

257. Desestimar instancia del capataz de peones camineros don Gregorio González Rey, solicitando quede sin efecto su suspensión de empleo y sueldo.

258. Aprobar Decreto de la Presidencia de 22 de mayo de 1939, asignando a la plaza de chofer de la Presidencia, existente en el presupuesto de 1936, con carácter interino y sin derecho posterior alguno, a don Miguel Fraile Sumirrago, actual conductor del coche de dicha Presidencia.

Notaría de D. Emilio Marcos Salvador

Arenal, 6, principal.—Madrid

En virtud de acta autorizada por mí en el día de hoy, doña Inés Inigo Gilarranz, de esta vecindad, ha hecho constar el despojo de que fué objeto del establecimiento de ultramarinos de su propiedad, calle de Hortaleza, número 75, por la Cooperativa Confederal Popular de Consumo, habiéndose observado en dicha acta las formalidades prevenidas en el Decreto de 15 de junio último. Y al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo de diez días pueda serme presentada oposición por escrito, expido el presente en Madrid, a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Notario,
Emilio Marcos
(A.—711)

"HOTEL PARIS"

Calle de Alcalá, número 2.—Madrid

Don Jaime Martín de Santa Olalla y Esquerdo, Auditor de la Armada y Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma, hago constar:

Que mediante acta autorizada por mí en este día, don Pedro Troléz Hette y don Pablo Tesor Sisot, como propietarios del establecimiento «Hotel París», instalado en esta Capital, calle de Alcalá, número dos, han hecho constar la incautación arbitraria del mismo, que tuvo lugar, primeramente, por la C. N. T. y U. G. T., por decreto de la Sociedad obrera «La Culinaria»; después, por Hospi-

tales Militares, y, últimamente, por parte del personal de la Casa, quedando designados como responsables del Hotel, al efectuarse la primera incautación, Víctor Aladro, Manuel Martínez Peláez y Manuel Cuevas, y últimamente quedó constituido un Consejo obrero, compuesto por: Julián Martín, Presidente; Pablo Pérez, Secretario; Santos M. Alegría, Tesorero, y Ángeles Puente y Joaquín Sanz, Vocales.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Notario,
Jaime Martín de Santa Olalla
y Esquerdo
(A.—706)

La Unión y el Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 14.455, contratada por don Luis Fajardo Puigrubi, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 22 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

Por la Compañía:
Un Director,
A. Martínez Pardo
(A.—707)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 120.370, indistintamente, a nombre de don Luis Godos Medina y doña Antoñeta Crous Cires, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 13 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—710)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 70.308, a nombre de doña Lucía Cruz Gorridio, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—703)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 80.138, a nombre de don Gonzalo Hergüeta Chavarri, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 25 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—702)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 98.378, a nombre de don Gerardo Ibáñez Samprieto, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—700)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C., R., número 64.842, por 1.200 pesetas, fecha 6 de diciembre de 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—P. el Interventor, Miguel Rodríguez.

(A.—699)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

(A.—688)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202

259. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Administrativo provincial, don Higinio de la Casa Catarineu, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada de los excelentes servicios que, durante tantos años, ha prestado dicho funcionario a la Diputación.

260. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Inspector Jefe del Negociado de Dementes, don Andrés de Goitia Rodríguez, y amortizar la plaza que desempeñaba dicho señor, por innecesaria.

261. Acceder a lo solicitado por los temporeros de esta Corporación don Manuel Caro Rendón y don Emilio Márquez Núñez, elevando de siete a diez pesetas el jornal que actualmente perciben, con efectos desde el 27 de mayo próximo pasado.

262. Aprobar propuesta del Diputado Visitador de la Casa de Maternidad, y, en su consecuencia, nombrar mozo de dicho Establecimiento, con la retribución propia de los mozos de enfermería consignada en los presupuestos de 1936, a don Emilio Moreno Fernández.

263. Suspender de empleo y sueldo, en tanto se resuelvan sus respectivos expedientes de depuración, a las Profesoras del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, doña Mercedes Padró y doña Rosa Bohigas.

264. Aprobar la suspensión de empleo y sueldo del Ayudante de calefacción del Instituto Provincial de Puericultura, don Joaquín Hernando Huertas, decretada por el Diputado Visitador de dicho Establecimiento, y que se instruya expediente al referido empleado, por el señor Visitador o persona que éste designe, a fin de esclarecer la responsabilidad en que haya incurrido, por abandono del servicio.

265. Aprobar decreto de la Presidencia de 31 de mayo último, designando al Ilmo. señor don Samuel Crespo Martínez y a don Conrado Moro Lozano, Juez instructor y Secretario, respectivamente, del expediente que ha de tramitarse, a fin de esclarecer el suceso ocurrido en la Inclusa y Colegio de la Paz, del que fué protagonista el portero, don Florencio Lucas Murciano.

266. Conceder retribuciones complementarias, en compensación de comida, de 600 pesetas anuales, a cada una de las señoritas

Mecanógrafas, ex acogidas de los Colegios provinciales, María Chana Ramos, Joaquina Royo Ramírez, Pilar Gil Herrera, Amalia Alvarez Hernández, Lorenza Tomasa Sanz Barbero, María de los Dolores Moreno, Valentina Domingo Toba, Carmen Alvarez y Concepción Castresana.

267. Manifestar al Administrador del Hospital Provincial, procede cese de prestar servicio en el mismo, la señorita Petra Jiménez, que, como Mecanógrafa fué destinada a él en 1.º del pasado mes por el Visitador del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por no existir consignación presupuestaria para retribuir su trabajo.

268. Conceder un quinquenio de 500 pesetas anuales a cada uno de los Practicantes de la Beneficencia provincial, don Antonio García García, don Luis Trápaga Sánchez Bravo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento de Practicantes de la Beneficencia provincial, declarando de abono el percibo de dicho quinquenio a partir de 1.º de abril del presente año y, que, por la Intervención de fondos, se habilite el crédito correspondiente.

269. Tomar en consideración el informe que emite el Interventor accidental de fondos, sobre necesidad de mantener criterio de economías en la designación de personal, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Presupuestos al aprobar el del año en curso.

270. Aprobar propuesta de los Jueces instructores respectivos y, en su consecuencia, a reponer en los puestos que ocupaban en 18 de julio de 1936, sin imposición de sanción alguna y sin que esta reposición suponga en cuanto a temporeros, jornaleros y sirvientes se refiere adquisición de derechos ajenos a los que fueran exclusivamente dimanantes de su nombramiento, a don Julián Ontiveros de Oro, don Paciano Gallego Poncela, don Juan Meléndez Valdés, señorita María Jesús Cabanillas Batalla, don Luis León Fernández Montes, don Francisco Bermúdez Cañete, don Alfonso Vizán Ferro, don Antonio Guglieri Navarro, don José Zaragoza Gilabert, don José María Martín Galindo, don Julio Estébanez Pascual, don Carlos Sáinz Samaniego, don Rafael del Prado Lara, don Enrique Carvajales Fermosell, don Leopoldo Bordonado Chapela, don Pedro Baños Fernández, don Rafael Roca Auguet, don Alberto Crespo Ri-